

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad; Secretariado Ejecutivo.*

**ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISOS C) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 16, 19 FRACCIÓN II Y 21 BIS FRACCIONES II, XXII, XXIII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 7, 8 FRACCIONES I, II, XI Y XIV; 59, 60, 61 FRACCIONES I, VI, XI Y XVIII, 82 Y 83 FRACCIONES I, III, IV, XIV Y XVI DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 16 FRACCIÓN IV, 20 FRACCIONES I, XV, XVIII Y XXII, 35, 36, 38 Y 39 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, 6, 30 FRACCIONES II, III, X Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, 2, 3, 7, 8 FRACCIONES III, V, XII, XVII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su Pilar Seguridad señala como uno de sus objetivos Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos para reducir la inseguridad, a través de la atención de forma intersectorial de los factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia desde una perspectiva comunitaria, la creación de programas de prevención situacional del delito y la promoción de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Que de conformidad con el inciso c) del párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos es una base mínima a la que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública se encuentran sujetas.

Que la Declaración de Doha, aprobada en el 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha (Qatar) en abril de 2015, establece que se deben aprobar políticas y programas nacionales amplios e inclusivos en materia de prevención del delito, así como incorporar estrategias de prevención de delito y justicia penal en todas las políticas y programas sociales y económicos pertinentes, en particular los que afectan a la juventud.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 86 Bis dispone que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas.

Que la Ley de Seguridad del Estado de México, dispone que las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

Que la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, dispone que los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia sumarán la participación de las autoridades gubernamentales, organismos públicos de derechos humanos, así como fomentarán la participación de las organizaciones civiles, académicas y comunitarias en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en la materia.

Que el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, en su objetivo estratégico 4 establece: "Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de

México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad”.

Que la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), promueve el fortalecimiento de la política de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel estatal y municipal, siendo una de las más representativas la transferencia de conocimientos para la implementación de los Programas Globales “Juega Vive” y “Construyendo Familias”.

Que de conformidad con el Acuerdo Primero de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal Extraordinaria, del 22 de octubre de 2021; así como del Acuerdo 07/XLVII/21. Mujeres Constructoras de Paz, de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 16 de diciembre de 2021, se aprobó que los municipios se obligan a conformar en sus territorios Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), programa que tiene el objetivo de empoderar a las mujeres en el territorio nacional. Para el cumplimiento de su objeto, el Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias.

Que el Gobierno del Estado de México, a través del Plan de Desarrollo 2017-2023, plantea la posibilidad de construir o reconstruir espacios seguros, sanos, inclusivos, competitivos y sostenibles, abocándose principalmente en las dimensiones de la seguridad ciudadana, desarrollo de infraestructura, fomento a la prosperidad de las ciudades y sus entornos urbano y metropolitano. Lo que se ha visto materializado a través de la puesta en marcha de la Estrategia “Vive tu comunidad”, cuyo objetivo es identificar y atender conjuntamente con la ciudadanía la problemática de espacios públicos insuficientes, deteriorados y abandonados que puedan propiciar la presencia de actos violentos o delictivos en las comunidades y generar en la ciudadanía una percepción de inseguridad.

Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del Centro de Prevención del Delito, funge como instancia rectora de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado de México, promueve el trabajo transversal intersectorial e interinstitucional, trascendiendo los viejos paradigmas de combate a la delincuencia, hacia un modelo integrador de desarrollo económico, social y ambiental.

Que el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, constituye un instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, a nivel estatal y municipal, para incrementar el desarrollo humano y proteger la libertad, la seguridad y la justicia de la ciudadanía.

Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de su Centro de Prevención del Delito, es el encargado de planear, coordinar y evaluar políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana, y de promover la suscripción de instrumentos jurídicos que favorezcan el apoyo interinstitucional.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previo acuerdo con el C. Secretario de Seguridad del Estado de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EXPIDE LOS LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE APRENDIZAJE Y RÉPLICA DE LOS PROGRAMAS GLOBALES JUEGA VIVE Y CONSTRUYENDO FAMILIAS, ASÍ COMO DE REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ, CONSIDERANDO LA ESTRATEGIA VIVE TU COMUNIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas de la capacitación y asistencia técnica para la transferencia de aprendizaje y réplica de los Programas Globales Juega Vive y Construyendo Familias, así como Redes de Mujeres Constructoras de Paz, considerando la Estrategia vive tu comunidad, en los 125 municipios del Estado de México.

**Artículo 2.** Los Programas Globales tienen como objetivos, los siguientes:

- I. **Juega Vive:** Promover las actividades físicas y deportivas como un medio que impulse el desarrollo de los jóvenes favoreciendo su salud física, emocional y social para la prevención de la violencia, la delincuencia, así como el consumo de alcohol y drogas.

- II. **Construyendo familias:** Fortalecer la unidad y armonía familiar para el bienestar de niñas y niños mediante la capacitación que permita el manejo asertivo ante situaciones asociadas al desempleo y sobrepoblación, carencia de hogares seguros, conflictos familiares y vecinales, falta de dinero, difícil acceso al alimento que provocan ansiedad, depresión, problemas de sueño y un aumento de irritación o ira, así como para la prevención del consumo de alcohol y drogas.

**Artículo 3.** El Programa Redes de Mujeres Constructoras de Paz, tiene como objetivo promover la conformación de grupos de trabajo integrados por mujeres de un territorio determinado e identificado por sus características de incidencia delictiva, principalmente en lo que respecta a la violencia contra la mujer y violencia de género, como medio de participación y vinculación con las autoridades de seguridad pública para atender las necesidades en sus comunidades.

**Artículo 4.** La Estrategia Vive tu Comunidad, tiene como objetivo promover la recuperación y reapropiación de espacios en los que se ha identificado la presencia de actos de violencia, delincuencia o factores de riesgo.

**Artículo 5.** La capacitación y asistencia técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo se desarrollará con pleno respeto a la autonomía municipal, por lo cual, es indispensable la colaboración institucional con las autoridades municipales.

**Artículo 6.** Para efectos de los presentes Lineamientos, además de lo previsto en las metodologías de los Programas descritos anteriormente, se entenderá por:

- **Acuerdo de Colaboración:** Al documento suscrito por los representantes del municipio y el o la titular del Secretariado Ejecutivo, que integrará las acciones y obligaciones por las partes.
- **Centro de Prevención:** A la Dirección General del Centro de Prevención del Delito.
- **Comisión Municipal:** A la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- **Factores de Riesgo:** A las condiciones, conductas o situaciones que exponen al mayor riesgo de daño o peligro a las personas.
- **Guía MUCPAZ:** A la Guía que contiene la metodología para la implementación del Programa de Mujeres Constructoras de Paz (Redes MUCPAZ) y las dimensiones que lo conforman.
- **Implementadores, facilitadores y replicadores:** A las personas servidoras públicas municipales que reciban formación mediante la capacitación y asistencia técnica para que reproduzcan el aprendizaje entre la población de su municipio de acuerdo a los planes y programas establecidos.
- **Instructor/a:** A la persona certificada y acreditada por la ONUDC para implementar las metodologías establecidas en los presentes Lineamientos.
- **Lineamientos:** A los Lineamientos para establecer las reglas de la capacitación y asistencia técnica para la transferencia de aprendizaje y réplica de los Programas Globales Juega Vive, Construyendo Familias y Redes de Mujeres Constructoras de Paz, considerando la Estrategia vive tu comunidad, en los municipios del Estado de México.
- **Manual de Construyendo Familias:** Al manual de entrenamiento de sesiones suplementarias que contiene la metodología para su implementación.
- **Manual de Juega Vive:** Al manual de instructor que contiene la metodología para su implementación.
- **Municipio:** A la organización político-jurídica integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado y administrado por un gobierno.
- **Presidente o Presidenta Municipal:** Al Presidente o Presidenta de la Administración Pública Municipal.
- **Programas:** A los Programas Globales Juega Vive y Construyendo Familias, así como Redes de Mujeres Constructoras de Paz, considerando la Estrategia vive tu comunidad, en los municipios del Estado de México.

- **Programa Municipal:** Al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- **Programas Globales:** A los Programas de Juega Vive y Construyendo Familias.
- **Redes MUCPAZ:** A las mujeres, hombres, niños y niñas que forman los grupos de trabajo de un territorio determinado.
- **Secretariado Ejecutivo:** Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- **Secretario Ejecutivo:** A la o el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- **Secretario Técnico o Secretaria Técnica:** A la persona que ocupa el cargo de Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- **Servidor Público:** A toda persona física que preste a una institución pública un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, o de ambos géneros, mediante el pago de un sueldo.
- **UNODC:** A la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.
- **Vive tu comunidad:** A la Estrategia Vive tu comunidad.

**Artículo 7.** Los Programas Globales y Redes MUCPAZ, así como Vive tu comunidad, forman parte de una política de prevención social de la violencia y la delincuencia que responde a las principales problemáticas y factores de riesgo a nivel local.

**Artículo 8.** Las dudas, así como los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Secretario Ejecutivo.

### **SECCIÓN ÚNICA DE LOS COMPROMISOS DEL MUNICIPIO BENEFICIADO**

**Artículo 9.** El municipio beneficiado deberá designar a los servidores públicos de su administración para que reciban la capacitación y asistencia técnica que coadyuve en su formación como implementadores, facilitadores y replicadores, privilegiando la designación de aquellos que realicen funciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

**Artículo 10.** Los servidores públicos designados deberán observar durante el desarrollo de la capacitación y asistencia técnica lo establecido en las metodologías de los Programas Juega Vive y Construyendo Familias implementadas por la UNODC, así como por la Guía del Programa Mujeres Constructoras de Paz (Redes MUCPAZ) del Secretariado Ejecutivo.

**Artículo 11.** El municipio beneficiado deberá prever que los materiales y demás instrumentos aportados por el Secretariado Ejecutivo se utilicen para los fines de los Programas, cualquier desperfecto provocado por los servidores públicos municipales deberá ser resarcido por la administración municipal.

**Artículo 12.** El municipio beneficiado deberá facilitar un espacio como, canchas deportivas, auditorios públicos y otros que tengan características similares a efecto de llevar la capacitación y asistencia técnica para los servidores públicos municipales.

### **CAPÍTULO SEGUNDO METODOLOGÍA Y ETAPAS DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

**Artículo 13.** La metodología de los Programas Globales y Redes MUCPAZ, así como Vive tu Comunidad, integran las siguientes etapas: Diagnóstico, planeación, evaluación previa, desarrollo de las sesiones, evaluación posterior e informe de la implementación, entendiéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Diagnóstico:** A la identificación de los territorios en los que se presenta un alto índice de violencia familiar, feminicidio, violencia de género y consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, seleccionando a los actores clave que puedan apoyar como aliados estratégicos.

- b) **Planeación:** A la definición de los tiempos, recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de conformidad con la población atendida.
- c) **Evaluación previa y posterior:** A la aplicación de una encuesta previa y una posterior a los grupos de Control y Tratamiento:
  - **Control:** A jóvenes y familias de la comunidad que comparten las mismas características de los participantes.
  - **Tratamiento:** A jóvenes y familias participantes de los Programas Globales.

En el caso de Redes MUCPAZ, se requiere aplicar los cuestionarios a las mujeres, a los hombres y a los y las policías que la integrarán.

- d) **Desarrollo de la Sesión:** A las sesiones de los Programas que se llevarán a cabo.
- e) **Informe de implementación:** Al reporte que se elaborará al término de la aplicación que describa el desarrollo de las diferentes etapas descritas en el presente artículo.

El desarrollo y ejecución de las etapas citadas se realizará con apego a lo dispuesto en el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y Delincuencia de cada municipio, además de lo establecido en la Guía para la Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Secretariado Ejecutivo.

**Artículo 14.** La capacitación y asistencia técnica se apegará a los manuales de los Programas Globales de la UNODC, así como de la Guía de Redes MUCPAZ del Secretariado Ejecutivo.

**Artículo 15.** El Centro de Prevención será el responsable de llevar a cabo la capacitación y asistencia técnica de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos.

**Artículo 16.** El Secretariado Ejecutivo, designará a las y los servidores públicos que cuenten con la certificación y acreditación de la ONUDC como instructores para implementar y transferir la metodología establecida en el manual de los Programas Globales en los municipios beneficiados.

En el caso de Redes MUCPAZ, se designará a los servidores públicos que cuenten con la capacitación en la conformación de dichas redes.

**SECCIÓN PRIMERA  
PROGRAMA GLOBAL JUEGA VIVE**

**Artículo 17.** La capacitación y asistencia técnica incluirá el contexto general, conceptos y objetivos, así como la realización de ejercicios prácticos de las actividades, que se llevarán a cabo durante cinco días hábiles, bajo el siguiente esquema:

SESIONES	ACTIVIDAD	SESIÓN ENTRENADORES
<b>Sesión 1. Metas</b>	Actividad 1: Cancha cuadrada	2 horas con 30 minutos
	Actividad 2: Cancha cuadrada con reglas adicionales	
<b>Sesión 2. Control</b>	Actividad 1: ¿Marcar o no?	2 horas con 30 minutos
	Actividad 2: Zonas prohibidas	
<b>Sesión 3. Puntos fuertes</b>	Actividad 1: Valorar los puntos fuertes	2 horas con 30 minutos
	Actividad 2: Aprender de los errores	
<b>Sesión 4. Respeto</b>	Actividad 1: Igualdad en el fútbol, primera parte	2 horas con 30 minutos
	Actividad 2: Igualdad en el fútbol, segunda parte	
<b>Sesión 5. Compañeros</b>	Actividad 1: Refugio	2 horas con 30 minutos
	Actividad 2: Misión imposible	
<b>Sesión 6. Protección</b>	Actividad 1: Los efectos del estado de embriaguez	2 horas con 30 minutos
	Actividad 2: Categorías de riesgos	

SESIONES	ACTIVIDAD	SESIÓN ENTRENADORES
<b>Sesión 7. Percepciones</b>	Activación: El juego de los seis balones	2 horas con 30 minutos
	Actividad 1: Tarjetas de preguntas	
<b>Sesión 8. Grupos</b>	Actividad 1: Dinámica de grupo	2 horas con 30 minutos
<b>Sesión 9. Ayuda</b>	Actividad 1: Gimnasia acrobática	2 horas con 30 minutos
	Actividad 2: Mala comunicación	
<b>Sesión 10. Pasos</b>	Actividad 1: Campo de tiro, en cuatro pasos	2 horas con 30 minutos
		22 horas con 30 minutos

**Artículo 18.** El Secretariado Ejecutivo deberá transmitir a los municipios beneficiados la herramienta de recolección de datos para identificar: Datos personales, familias, escuela, comunidad, participación en actividades pro sociales, consumo de sustancias, relaciones con compañeros y acoso, actitudes con respecto a pandillas, género, conductas antisociales, autocontrol, conducta pro social, concentración y memoria, percepciones de la eficacia personal.

**Artículo 19.** Las personas participantes deberán acreditar el 90% de las asistencias y el conocimiento adquirido, para que estén en condiciones de recibir una constancia como implementadores, facilitadores y replicadores.

**SECCIÓN SEGUNDA  
PROGRAMA GLOBAL CONSTRUYENDO FAMILIAS**

**Artículo 20.** La capacitación y asistencia técnica incluirá el contexto general, conceptos y objetivos, así como la realización de ejercicios prácticos de las actividades, que se llevarán a cabo en cinco días hábiles, bajo el siguiente esquema:

SESIONES	ACTIVIDAD	SESIÓN ENTRENADORES
<b>Pre-sesión</b>	Bienvenida	5 horas
	Conociéndose	
	Reglas base	
	Actividad 1: Nuestra familia fuerte	
	Actividad 2: Entendiendo el estrés de niñas/os	
	Actividad 3: Tapping	
	Actividad 4: Retos para cuidadoras y cuidadores	
	Actividad 5: Respiración lenta y suave	
	Cierre	
<b>Sesión 1 para cuidadoras y cuidadores</b>	Bienvenida	5 horas
	Actividad 1: para nuestras niñas/os	
	Actividad 2: Importancia del amor y límites (en 4 partes)	
	Actividad 3: Mostrando amor escuchando	
	Actividad 4: Manejando su propio estrés	
	Preparación para la sesión familiar y cierre	
<b>Sesión 1 para niñas y niños</b>	Bienvenida	5 horas
	Actividad 1: El juego de conocerse	
	Actividad 2: Juego de globos en el aire	
	Actividad 3: Entendiendo el estrés	
	Actividad 4: Pensando en tu propio estrés	
	Actividad 5: Aprendiendo a mantener la calma	
	Actividad 6: Pensando en momentos felices	
	Actividad 7: Maneras de manejar el estrés	
Cierre		

SESIONES	ACTIVIDAD	SESIÓN ENTRENADORES
<b>Sesión 1 para familias</b>	Actividad 1: Conociéndose	2 horas con 30 minutos
	Actividad 2: Niñas y niños comparten sus dibujos sobre el estrés	
	Actividad 3: Comprendiendo el estrés de unos y otros	
	Actividad 4: Niñas, niños comparten sus dibujos sobre momentos alegres	
	Actividad 5: Práctica la respiración lenta y suave	
	Actividad 6: Compartiendo maneras de reducir el estrés	
	Cerrando el círculo	
<b>Sesión 2 para las cuidadoras y cuidadores</b>	Bienvenida y revisión de tarea	2 horas con 30 minutos
	Actividad 1: Ayudando a niñas y niños a hacer lo que deben	
	Actividad 2: Motivando el buen comportamiento	
	Actividad 3: Discutiendo el mal comportamiento	
	Actividad 4: Pensando sobre las fortalezas de niñas o niños Preparación para la Sesión Familiar y cierre	
	Familiar y cierre	
<b>Sesión 2 para niñas y niños</b>	Bienvenida Revisión de tarea	2 horas con 30 minutos
	Actividad 1: Responsabilidades de niñas y niños	
	Actividad 2: Responsabilidades de las y los cuidadores	
	Actividad 3: Juego de globos en el aire	
	Actividad 4: Cualidades para alcanzar sueños	
	Actividad 5: Apreciando a nuestras cuidadoras/es Cierre	
<b>Sesión 2 para Familias</b>	Actividad 1: Lo que tenemos en común	2 horas con 30 minutos
	Actividad 2: Cualidades que niñas, niños y cuidadoras/es valoran	
	Actividad 3: Compartiendo reglas con niñas y niños	
	Actividad 4: Nuestros valores familiares	
	Actividad 5: Juego "Alcanzando nuestros sueños"	
	Actividad 6: Compartiendo aprecio y amor	
	Circulo de cierre	
		25 horas

**Artículo 21.** El Secretariado Ejecutivo, asimismo, transmitirá a los municipios beneficiados la herramienta de recolección de datos para identificar: Datos personales, familias, escuela, comunidad, participación en actividades pro sociales, consumo de sustancias, relaciones con compañeros y acoso, actitudes con respecto a pandillas, género, conductas antisociales, autocontrol, conducta pro social, concentración y memoria, percepciones de la eficacia personal, de conformidad al esquema siguiente:

NIÑAS Y NIÑOS	CUIDADORAS Y CUIDADORES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediación de resiliencia infantil y juvenil (MERIJ)</li> <li>• Cuestionario de fortalezas y dificultades (CFD)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escala de crianza y ajuste familiar (ESCAR)</li> <li>• Encuesta Demográfica a Familias que participan en el Programa Construyendo Familias (EDF)</li> <li>• Cuestionario de fortalezas y dificultades (CDF)</li> </ul>

**Artículo 22.** Las personas participantes deberán acreditar el 90% de las asistencias y el conocimiento adquirido, para que estén en condiciones de recibir una constancia como implementadores, facilitadores y replicadores.

### SECCIÓN TERCERA REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ

**Artículo 23.** La capacitación y asistencia técnica se desarrollarán a través de 10 dimensiones por sesiones de dos horas, hasta procesos comunitarios continuos o permanentes durante su desarrollo.

Teniendo una duración total de 30 horas, en la cual deberán de abordarse sesiones de reflexión y procedimientos, bajo el siguiente esquema:

DIMENSIÓN	OBJETIVO	HORAS DE CAPACITACIÓN IMPLEMENTADOR
Diagnóstico integral de violencia de género en dos vertientes: documental y participativo	Integrar un diagnóstico comunitario y participativo para intervenir en las colonias que se apeguen a los requisitos para consolidar las Redes-MUCPAZ	2 horas
Convocatoria e integración de Redes Constructoras de Paz MUCPAZ	Difundir la convocatoria para formar los grupos de Redes-MUCPAZ en las colonias seleccionadas	2 horas
Construcción de capacidades, empoderamiento integral en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género a mujeres y hombres	Replicar el conocimiento en temas de violencia de género y erradicación de la violencia a mujeres y a elementos policiales	5 horas
Intervención de un espacio público con perspectiva de género	Recuperar un espacio público con perspectiva de género a fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia de violencias y delito en el lugar	3 horas
Acompañamiento y canalización de mujeres en situación de violencia a través de instituciones gubernamentales locales y estatales	Identificar el procedimiento para canalizar a personas víctimas de violencia de género tras la realización de una entrevista de valoración de riesgo	3 horas
Conformación de grupos seguros de nuevas masculinidades y programas dirigidos a agresores, alejados de los estereotipos de género	Identificar y consolidar grupos de hombres, quienes serán capacitados en temas de nuevas masculinidades y prevención de la violencia de género	5 horas
Observatorio comunitario con metodología ONU-HABITAT	Proporcionar capacitación para la gestión de entornos de paz con perspectiva de género para la promoción de resolución pacífica de conflictos	3 horas
Formación comunitaria con niñas y niños respecto al proyecto de vida, feminidades y masculinidades emergentes	Capacitar a niñas y niños respecto a habilidades, proyecto de vida, feminidades y masculinidades emergentes.	5 horas
Elaboración y entrega de un directorio de servicios que ofrecen las instancias gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y reparación del daño	Identificar las instituciones públicas a las que se debe acudir ante detección de casos de violencia de género	1 hora

DIMENSIÓN	OBJETIVO	HORAS DE CAPACITACIÓN IMPLEMENTADOR
Resultados obtenidos de la intervención y evaluación del impacto	Entregar la información recopilada a lo largo de la implementación y evaluar el impacto de la misma	1 hora
		30 horas

**Artículo 24.** Las personas participantes deberán acreditar el 90% de las asistencias y el conocimiento adquirido, para que estén en condiciones de recibir una constancia como implementadores, facilitadores y replicadores.

#### SECCIÓN CUARTA ESTRATEGIA VIVE TU COMUNIDAD

**Artículo 25.** La Estrategia Vive tu Comunidad tiene por objetivo la recuperación de espacios públicos al promover la participación de la ciudadanía con el apoyo de los Comités de Participación Ciudadana instalados en los municipios participantes, así como del sector privado con la finalidad de sumar esfuerzos y conseguir insumos materiales y humanos para la generación del sentido de adopción de un lugar.

**Artículo 26.** Dentro de las acciones consideradas en las metodologías de los Programas Globales y Redes MUCPAZ, se promueve la recuperación de un espacio público en donde exista la incidencia de factores de riesgo y en los cuales se pueda promover la implementación de actividades deportivas, recreativas y de aprendizaje a través de la estrategia Vive tu Comunidad.

**Artículo 27.** Para la recuperación de los espacios públicos, se atenderá a lo dispuesto por la Guía de Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género del Secretariado Ejecutivo.

#### CAPÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SER BENEFICIARIO

**Artículo 28.** Los municipios que se encuentren interesados en participar en los Programas Globales, así como en Redes de Mujeres Constructoras de Paz, considerando la Estrategia Vive tu Comunidad, deberán participar en la capacitación y asistencia técnica conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, debiendo cumplir los requisitos siguientes:

- I. Presentar carta suscrita por el o la Presidenta Municipal que exprese la intención de participar, indicando el nombre del Programa Global de que se trate: Juega Vive o Construyendo Familias; Redes de Mujeres Constructoras de Paz; debiendo considerar la Estrategia Vive tu Comunidad.
- II. Presentar evidencia de la instalación y celebración de las sesiones trimestrales de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- III. Contar con su Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con visto bueno del Centro de Prevención, validado en sesión de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y aprobado por Cabildo Municipal.
- IV. Elaborar el Diagnóstico de las comunidades o instituciones que se pretendan intervenir, que incluya como mínimo: El contexto sociodemográfico como población, sexo, y localización geográfica; el socioeconómico, como las actividades económicas principales y sectores educativos; y, los factores de riesgo identificados en las comunidades e instituciones escolares a intervenir.
- V. Presentar la evidencia de la instalación y celebración de las sesiones trimestrales de los Comités de Participación Municipal en sus modalidades escolar, juvenil y vecinal.

**Artículo 29.** Los municipios interesados deberán prever la disponibilidad de los requerimientos siguientes:

- I. Equipos informáticos con conexión a internet para posibilitar la asistencia técnica en modalidad virtual, cuando así lo determine el Secretariado Ejecutivo.

- II. Espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas y lúdicas.
- III. Personal -mínimo 2 y máximo 4 personas servidoras públicas- que puedan formarse como implementadores (as), facilitadores (as) o replicadores (as); con el compromiso de estar presente en, por lo menos, el 90% de la formación.
- IV. Los demás que se requieran para el cumplimiento del objetivo.

**Artículo 30.** Con la finalidad de implementar las metodologías e impartir la capacitación y proporcionar la asistencia técnica, se requerirán diferentes materiales e insumos, los cuales deberán ser presupuestados y adquiridos por las administraciones municipales de acuerdo al universo participante.

**Artículo 31.** Con la finalidad de formalizar la colaboración entre el Secretariado Ejecutivo y el municipio beneficiario se deberá firmar un Acuerdo de Colaboración, que detalle como mínimo, las condiciones, compromisos, así como el tiempo que durará la capacitación y asistencia técnica.

Los firmantes serán el Secretario Ejecutivo y la o el Presidente Municipal con la asistencia de la o el Director General del Centro de Prevención y la persona que tenga el cargo de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**Artículo 32.** La selección de los municipios susceptibles de ser beneficiarios se llevará a cabo mediante el proceso siguiente:

- I. El Secretario Ejecutivo, al recibir las cartas de intención de participación por parte de los municipios del Estado de México, las turnará a la o el Titular del Centro de Prevención.
- II. La o el Titular del Centro de Prevención revisará si las propuestas cumplen con los requisitos.  
  
En caso de cumplir, se realizará un diagnóstico del municipio que deberá incluir un análisis de los factores de riesgo, incidencia delictiva y problemáticas que se complementará con la propia estadística elaborada por el Centro de Prevención, para priorizar la atención a los municipios.
- III. Se dará prioridad a los municipios que tengan presencia de factores de riesgo, así como altos índices de violencia, delincuencia o uso de sustancias psicoactivas.
- IV. La o el Titular del Centro de Prevención presentará al Secretario Ejecutivo una propuesta de los solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección y priorización.
- V. El Secretario Ejecutivo determinará los municipios a los que se proporcionará la capacitación y asistencia técnica, de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes lineamientos.
- VI. El Secretario Ejecutivo notificará de manera oficial a los municipios solicitantes la aceptación; remitiendo la propuesta de Acuerdo de Colaboración y solicitando lo devuelvan con los datos solicitados.
- VII. Una vez revisado el Acuerdo de Colaboración por ambas partes, se procederá a la suscripción del mismo.
- VIII. Los mecanismos, calendario, lugares y fechas para la implementación de la metodología de los programas, serán determinados por el Secretariado Ejecutivo, a través del Centro de Prevención, atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo de Colaboración, lo que se comunicará a los municipios beneficiados.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL SEGUIMIENTO**

**Artículo 33.** Los municipios beneficiados podrán continuar con la capacitación y asistencia técnica siempre que cumplan con las acciones y compromisos establecidos en el Acuerdo de Colaboración.

**Artículo 34.** Durante el proceso de capacitación y asistencia técnica los municipios deberán atender los compromisos siguientes:

- I. Que las y los servidores públicos municipales designados para participar, lo hagan en, por lo menos, el 90% de la formación de los Programas.
- II. Durante el desarrollo de la asistencia técnica las y los servidores públicos municipales deberán observar lo dispuesto en las metodologías de los programas.
- III. Remitir en tiempo y forma los informes mensuales respectivos en los formatos que determine el Secretariado Ejecutivo respecto a los avances de la implementación.
- IV. Remitir un informe final en el formato que determine el Secretariado Ejecutivo.
- V. Los demás que permitan el cumplimiento de los objetivos.

**Artículo 35.** El Secretario Técnico o Secretaria Técnica será responsable de:

- I. Sustanciar las solicitudes del Secretariado Ejecutivo y el Centro de Prevención.
- II. Remitir en tiempo y forma los informes mensuales y final, con las características que determinen el Secretariado Ejecutivo y el Centro de Prevención.
- III. Dar seguimiento a la planeación, entrenamiento, implementación y evaluación del programa transferido.

## **CAPÍTULO QUINTO DEL INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIÓN**

**Artículo 36.** Serán causas de incumplimiento por parte de los municipios beneficiarios, las siguientes:

- I. No acudir a tres sesiones o la falta de entrega de dos informes mensuales sin causa justificada.
- II. Aquellas que obstaculicen el desarrollo y ejecución de las actividades de acuerdo a los objetivos establecidos.

**Artículo 37.** En caso de que el Municipio desee cancelar el proceso de capacitación y asistencia técnica deberá realizar escrito dirigido al titular del Secretariado Ejecutivo, con treinta días de anticipación, en donde manifieste su voluntad de no continuar con la capacitación y asistencia técnica.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El Centro de Prevención del Delito deberá implementar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Metepec, México; a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- SECRETARIO EJECUTIVO.- RÚBRICA.**